



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 08632/2012

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 156/2017

Montevideo, 26 MAY 2017

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 330/2012 de 26 de noviembre de 2012;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa RAUTA S.A., RUT 21682718011, para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 426.120 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en calle Santiago de Chile N° 1324 entre Constituyente y San José, consistente en la construcción de cuarenta y dos (42) viviendas de interés social, dos (2) locales comerciales y siete monoambientes (7), quedando los locales comerciales y los monoambientes excluidos de las exoneraciones tributarias;

II) que por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 35/2013 de 26 de febrero de 2012, se sustituyó la empresa beneficiaria por ADMINISTRACIONES Y COMISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (A.C.S.A.), RUT 210236910019;

CONSIDERANDO: I) que la empresa solicita una nueva modificación de la declaratoria promocional en virtud de la decisión de no construir el local con frente a la calle Constituyente, debido al re-fraccionamiento del predio en el que se implanta el conjunto aprobado;

II) que se modifica la cantidad de locales comerciales, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 330/2012 de 26 de noviembre de 2012, donde dice: "consistente en la construcción de cuarenta y dos (42) viviendas de interés social, 2 (dos) locales comerciales y 7 (siete) monoambientes" debe decir: "consistente en la construcción de cuarenta y dos (42) viviendas de interés social, 1 (un) local comercial y 7 (siete) monoambientes."

3º.- Manténgase en todos sus términos, los actos referidos precedentemente en todo lo expresamente no modificado por la presente Resolución.-

4º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-


Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

